



SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD RESTRINGIDO (CAR) PARA AERONAVE DE CONSTRUCCIÓN POR AFICIONADOS PROCEDENTE DEL EXTRANJERO

A1. TIPO DE SOLICITUD					
<input type="checkbox"/> Aeronave procedente de un la UE o país europeo participante en EASA, conforme al artículo 129 del Reglamento (UE) 2018/1139.					
<input type="checkbox"/> *Aeronave procedente de un país distinto al indicado en el punto anterior. <i>*Condicionado a la aceptación previa de AESA, ver instrucciones específicas al formato.</i>					
A2. OBJETO DE LA SOLICITUD					
<input type="checkbox"/> Solicitud de Autorización de Vuelo para los vuelos de prueba.					
<input type="checkbox"/> Solicitud de CAR (aplica tras la realización de los vuelos de prueba.)					
B1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y Apellidos:					
DNI, NIF, NIE:			Correo electrónico:		
Domicilio:				Tel. de contacto:	
B2. DATOS DEL REPRESENTANTE (Si aplica)					
Nombre y Apellidos:					
DNI, NIF, NIE:			Correo electrónico:		
Domicilio:				Tel. de contacto:	
C. IDENTIFICACIÓN DE LA AERONAVE					
AERONAVE	MATRÍCULA EXTRANJERA	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN	MODELO	Nº DE PLAZAS	LUGAR DE ESPAÑA DONDE ESTÁ BASADA LA AERONAVE
MOTOR	MODELO		CILINDRADA	POTENCIA	
D. TIPO DE AERONAVE QUE SE PRETENDE APTA PARA UN CAR					
La clasificación que se pretende: Acrobática <input type="checkbox"/> Semiacrobática <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Ultraligera (RD 765/2022) <input type="checkbox"/>					
En calidad de propietario DECLARA que se cumplen los siguientes requisitos:					
<input type="checkbox"/> La aeronave será empleada para sus propios fines y sin objetivo comercial alguno, estando por tanto excluida del Reglamento (UE) 2018/1139 por su Anexo I.					
<input type="checkbox"/> Han pasado más de 4 años desde la primera matriculación y ahora la aeronave se encuentra matriculada y aeronavegable bajo la normativa del país de procedencia.					
<input type="checkbox"/> La aeronave cumple las limitaciones de potencia establecidas en el artículo 7 del Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados, aprobado mediante la Orden de 31 de mayo de 1982, y disponga de los equipos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento.					

Lugar y fecha:

Nombre y apellidos:

Firma:

F1. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE ADJUNTAR	
En todos los casos:	Presentado
Certificado de matrícula correspondiente o documento emitido por la autoridad competente, que demuestre que hayan transcurrido más de 4 años desde la primera matriculación.	<input type="checkbox"/>
Documento de aeronavegabilidad, Certificado de Aeronavegabilidad, Autorización de Vuelo o equivalente emitido por la autoridad competente del país de procedencia.	<input type="checkbox"/>
Documentación de construcción de la aeronave.	<input type="checkbox"/>
Declaración de que la aeronave no ha sufrido modificaciones con respecto a la configuración a la finalización de la construcción. En caso de haberlas tenido, indicarlas en el apartado F2 y entregar la documentación justificativa de la mismas.	<input type="checkbox"/>
Foto de la placa de identificación de la aeronave	<input type="checkbox"/>
Declaración sobre de accidentes / incidentes técnicos sufridos por la aeronave.	<input type="checkbox"/>
Cuaderno de aeronave o equivalente con las horas de vuelo.	<input type="checkbox"/>
Fecha y valores del último peso y centrado realizado a la aeronave. Y presentar justificación de que están dentro de límites según el diseño.	<input type="checkbox"/>
Registros de mantenimiento de aeronave / motores / hélices.	<input type="checkbox"/>
Programa de mantenimiento (si aplica, por ser exigido por la autoridad de origen)	<input type="checkbox"/>
Estado de elementos con vida útil limitada y componentes sujetos a control de tiempo.	<input type="checkbox"/>
En caso de que se requiera licencia de estación, rellenar la Sección G – Información Equipos Transmisores o Transmisores /Receptores que lleva instalados la aeronave.	<input type="checkbox"/>
F2. DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES POSTERIORES A LA CONSTRUCCIÓN (Ver INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS)	

NOTA: Todo tipo de modificación deberá de estar anotada en el formato AI-AFIS-P01-F24.

F4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAR FINALIZADOS LOS VUELOS DE PRUEBA SATISFACTORIAMENTE	
En todos los casos:	Presentado
Justificantes originales (2) para la Administración del ingreso de la tasa correspondiente (tarifa 5ª).	<input type="checkbox"/>
Acreditación documental de la inscripción de la aeronave en el Registro de Matrícula de Aeronaves.	<input type="checkbox"/>
Listado de modificaciones (en formato AI-AFIS-P01-F24) y reparaciones incorporadas.	<input type="checkbox"/>
Copia de cuaderno de aeronave y cartilla de motor (si aplica) actualizado que refleje las horas de las pruebas en vuelo.	<input type="checkbox"/>
Seguros obligatorios de acuerdo con la legislación vigente.	<input type="checkbox"/>
Relación de accidentes / incidentes técnicos sufridos por la aeronave desde la última declaración.	<input type="checkbox"/>
Foto de la placa de identificación de la aeronave según la FOM/1687/2015	<input type="checkbox"/>
Declaración de cumplimiento con el R.D. 1029/2025, y cumplimiento con la Orden FOM/1687/2015, adjuntando prueba fotográfica.	<input type="checkbox"/>
Programa de Mantenimiento y Declaración. (La declaración se recomienda usar AC-PMNA-P01-F01).	<input type="checkbox"/>
Declaración del estado de mantenimiento.	<input type="checkbox"/>
Registros de mantenimiento desde la realización satisfactoria de los vuelos de prueba.	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES GENERALES

- a. La documentación indicada es la mínima necesaria para poder iniciar el proceso. Una vez iniciado el proceso, podrá requerirse que el solicitante presente documentación adicional para demostrar el cumplimiento con los requisitos normativos aplicables, siendo requerido inspeccionar la construcción de la aeronave por parte de AESA.
- b. No rellenar los espacios indicados como “Sólo AESA”.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL FORMATO

1. Previamente a la presentación de la solicitud, para que las comunicaciones con la Dirección de Seguridad de Aeronaves sean por medios electrónicos, el solicitante deberá de estar dado de alta como usuario.

Para darse de alta, deberán seguir las directrices contenidas en la [Guía rápida de Gestión de trámites en el portal de Usuarios](#)

En siguiente enlace podrán iniciar el trámite de alta como usuario:

[Portal de alta, modificación y gestión de contactos de Administrados | Sede AESA](#)

2. Una vez dado de alta como se especifica en el párrafo anterior, en relación a los medios de comunicación con AESA, podrán utilizar la Sede electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles automáticamente en el apartado de [“Notificación por comparecencia electrónica”](#) de la sede electrónica de AESA.

En caso de no optar por una comunicación electrónica, podrán hacerlo en papel indicando la dirección postal en la que deseen que se les practiquen las notificaciones, debiendo para ello dirigir esta comunicación al Registro General de AESA.

3. Relativo al Apartado A1: En caso de que la aeronave que se pretenda matricular y obtener un CAR, esté sujeta a previa aceptación de AESA, se deberá realizar una consulta previa a la División de Aeronavegabilidad Inicial (DAI), al buzón aficionados.aesa@seguridadaerea.es, donde se le indicará cómo proceder para evaluar si la aeronave en cuestión puede ser apta para la obtención de un CAR.
4. Relativo al Apartado B2: El nombramiento de un representante para la tramitación administrativa de la solicitud se puede acreditar de la siguiente manera:
 - a. Mediante apoderamiento apud acta de manera presencial ante una oficina judicial.
 - b. Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública.
 - c. A través de la web “apodera”. El poderdante y apoderado deberán hacer ambos el trámite de manera telemática. Una vez realizado el trámite, deberá de enviarnos el justificante que se descargaría de la plataforma.
A continuación, se indica el link de “apodera”:
<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>
 - d. Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.

- e. Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.
5. Relativo al apartado C:
Referente al lugar donde está basada la aeronave, indicar el aeródromo o campo de vuelo donde se encuentra, incluyendo localidad y provincia de España.
6. Relativo al apartado D:
- No aplica rellenarse cuando se ha solicitado y resuelto la solicitud de los vuelos de prueba por AESA. En el resto de los casos, se deben marcar todas las casillas donde el propietario declara las características y limitaciones de su aeronave.
 - Referente a la casilla de "*Ultraligera (RD 965/2022)*" se pretende clarificar si la aeronave cumple con el artículo 1 del RD 965/2022, no quiere decir que se trate de un ULM certificado.
 - El solicitante, al declarar que la aeronave "*se encuentra aeronavegable bajo la normativa del país de procedencia*", confirma que los documentos registrados bajo esta solicitud deben de demostrar que la aeronave es apta para volar en su país de procedencia.
Nota: Una vez registrada esta solicitud, se deberá tener cancelada la matrícula del país de procedencia para realizar los vuelos de prueba.
7. Relativo al apartado F1:
- Para justificar que desde la primera matriculación han pasado más de 4 años, se debe entregar el certificado de matrícula con fecha de emisión que lo demuestre, o documento emitido por la autoridad del estado del que proviene para confirmarlo.
 - Tras la realización de los vuelos de prueba, debe entregarse los resultados en la Oficina de Seguridad en Vuelo asignada previamente a la solicitud de CAR.
8. Relativo al Apartado F2:
Indicar aquellas modificaciones que se implementaron después de la construcción de la aeronave que afecten a los resultados de las pruebas necesarias para la concesión del Certificado de Aeronavegabilidad Restringido, y en particular de las cualidades aerodinámicas, al centrado, a las características y a la estructura.
9. Relativo al apartado F3:
- Tras la realización de los vuelos de prueba, debe entregarse los resultados en la Oficina de Seguridad en Vuelo asignada previamente. Para poder emitir el CAR es requisito indispensable que las pruebas de vuelo se hayan realizado con resultado satisfactorio (**AI-AFIS-P01-F26**).
 - El piloto deberá acreditar una experiencia de 200 horas de vuelo con este tipo de aeronaves.
10. Relativo al Aparto G: Usar esta plantilla como herramienta para especificar los equipos instalados que deban estar cubiertos por una Licencia de Estación de Aeronave.

Cláusula informativa sobre datos de carácter personal

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada "**Emisión de aprobaciones y declaraciones responsables**", cuya finalidad es la gestión y tramitación de la presente solicitud.

Finalidad basada el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la AESA (artículo 6.1.e RGDP).



Los datos personales podrán ser comunicados a Eurocontrol (solo en el caso de aprobaciones RVSM), otras Autoridades del ámbito EASA, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y otras Administraciones cuando corresponda o a CIAIAC.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede solicitar el acceso, la rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado “Ejercicio de los derechos de los interesados” de la “Política de privacidad y aviso legal”.

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AESA](#), en el enlace “**Contacta con nosotros**”, seleccionando en el asunto: “Consultas al Delegado de Protección de Datos”.